

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 81112

**Origen:** Poder Ejecutivo -

**Análisis:** PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ALCOHOLES. (art. Iº a II). .Supresión monopolio a favor ANCAP (L.8.764). (a.I) . Supresión régimen de caracterizaciones de bebidas al- cohólicas (D.L. 10.316). (a.2) . Obligatoriedad etiqueta con datos identificación tipo de producto y fabricante en envases de CAÑA, GRAPPA y WHISKY (nacionales o importados. Decomiso producto en infracción y sanciones a infractor (a.3) . Multas por infracciones en comercialización. (a.4 y 5) . Productos decomisados, hidratados o adulterados que no puedan comercializarse, serán inutilizados mediante DERRAME. (a.6) . Controles y sanciones. (a.7) . Transferencia a Ministerio Economía y Finanzas funciona- rios y materiales ANCAP (control y sanciones). (a.8) . Revócanse las autorizaciones para fabricar o instalar alambiques (D.L. 10.316) y las existentes para instalar destiladoras de orujos y borras. Controles INAVI.(a.9) . Contralor comercialización alcoholes y bebidas alcohó- licas a cargo DGI. (a.10) . ANCAP establecerá precios venta de productos que elabore y comercialice en régimen de competencia. (art. 11) REGIMEN DE SEGUROS. (art. 12 a 25). . Derogación monopolios establecidos en favor BANCO SEGU- ROS, con fecha que fijará Poder Ejecutivo. (a.12 a 14) . Obligatoriedad seguro vehículos para circular, extensivo a vehículos matriculados en el extranjero. Se excluyen vehículos que intervengan en competencias deportivas y se establecen sanciones por incumplimiento. (art. 15 a 17). . Obligatoriedad empresas transporte colectivo terrestre (departamental, nacional o internacional). Estar amparadas por seguro que cubra daños corporales y no corporales a pasajeros. (art. 19 a 21). . Acción reparatoria por daños ocasionados por accidentes tránsito, prescribirá al año de producido el siniestro. (art. 22). . Autorización P.E. para nuevas empresas y para las ya instaladas que decidan operar cubriendo riesgos sobre los que no operaban. (art. 23). . Creación SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS en BANCO CENTRAL, efectos coordinar actividad sector público y privado en la materia. (art. 24). . Creación COMISION HONORARIA integrada por un represen- tante Ministerio Economía y Finanzas, uno del Banco de Seguros y dos delegados del sector privado. (art. 25). SERVICIOS PORTUARIOS. (art. 26 y 27). . Derogación monopolio establecido en favor ANP (art. 26) . P.E. fijará fecha en que dicha derogación se hará efec- tiva, la cual se producirá en plazo mínimo 4 meses par- tir publicación. (art. 27). SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (art. 28 y 29). . Derogación monopolio establecido en favor de ANTEL (art. 6 - D.L. 14.235). Fijación fecha por P.E. en plazo mínimo de 4 meses desde publicación ley. (art. 28). EXPLOTACION DE CASINOS. . Estado explotará los casinos de que dispone actualmente y los que estime conveniente instalar directamente o en régimen de concesión. Se fijan normas para la elección del concesionario. (art. 30). DEROGACIONES: . L. 3.935 - arts. I y 2 . L. 5.495 - art. I5 . L. 7.975 - art. I . L. 8.764 - art. I y 5 . D.L. 10.316 - arts. 17 a 25, 28, 38 y 43 . L. 12.804 - arts. 324, 326 y 328 . D.L. 14.235 - art. 6 . D.L. 14.335 - art. 20 . D.L. 14.416 - 378, inciso segundo . D.L. 14.722 . D.L. 15.111 . D.L. 15.392 (art. 31)

**Título:** MONOPOLIOS ESTADO. SUPRESION. (\*)

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
01-08-1990			<b>Poder Ejecutivo remite mensaje.</b>
02-08-1990	CRR	501/1990	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b> - (*) INF. y PROY. de la Comisión Especial relacionado únicamente con la SUPRESION DEL MONOPOLIO DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS DE SEGUROS. (Tº653, pág.144, D.2160)(Carp. 4.501). Se DESGLOSAN del proyecto de la Comisión Especial los arts. 16 a 24 con Carp. 933/990. - Por resolución de la Cámara del 07 de mayo de 1991, se remite al Senado conjuntamente con este proyecto aprobado en sesión de 23 abr/991, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo relativo a la EXONERACION DEL IVA* A VARIOS TIPOS DE ALCOHOL. (Carp.1107/991).
02-08-1990	CRR	501/1990	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:649 Página:63 Diario:2129 ESPECIAL MONOPOLIOS ALCOHOLES, SEGUROS (90)
02-08-1990	CRR	501/1990	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.158/1 - ANEXO I - SUPRESION MONOPOLIO DEL ESTADO EN CONTRATOS DE ALCOHOLES
08-11-1990	CRR	501/1990	<b>Tratamiento en comisión.</b> ESPECIAL MONOPOLIOS ALCOHOLES, SEGUROS (90)
11-12-1990	CRR	501/1990	<b>Antecedentes.</b> Tomo:653 Página:157 Diario:2160
11-12-1990	CRR	501/1990	<b>Se da cuenta en sala informe de comisión.</b> Tomo:653 Página:144 Diario:2160 ESPECIAL MONOPOLIOS ALCOHOLES, SEGUROS (90)
19-12-1990	CRR	501/1990	<b>Discusión general.</b> Tomo:654 Página:17 Diario:2164 Intervenciones: Pozzolo, Luis Bernardo Pag. ini:140 Pag. fin:140